



**Consulta pública de ESMA sobre Consideraciones acerca de la “materialidad” en la información financiera. (Consultation report on considerations of materiality in financial reporting).**

**Enlace al documento: [Consultation report on considerations of materiality in financial reporting.](#)**

**1. A quien va dirigido (potenciales interesados):**

Emisores.

Usuarios de informes financieros.

Audidores.

Otras partes interesadas en el concepto de “materialidad” y su aplicación en el entorno de las normas de contabilidad NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

**2.- Nota Informativa**

El objetivo de los estados financieros es suministrar información a una amplia gama de usuarios con la finalidad de la toma de decisiones. Para ser útiles, tales estados deben presentar fielmente la situación financiera, el rendimiento y flujos de efectivo de la entidad. Cuando la información requerida por el marco de información financiera relevante se omite o es errónea, y tal información podría influir en la toma de decisiones económicas de un usuario, se puede decir que los estados financieros no logran una presentación razonable. El concepto de “materialidad” se utiliza para describir dicha información.

Un tema recurrente de los debates de las reuniones del “European Enforcers Coordination Sessions” - EECS (un foro en el que todos los supervisores europeos de la información financiera se reúnen para intercambiar opiniones y discutir las experiencias de la aplicación de las NIIF) es el punto de vista aparentemente diferente con respecto a la aplicación práctica del concepto de materialidad entre los preparadores de la información financiera, auditores, posiblemente los usuarios de los informes financieros y, en algunos casos, los supervisores de la información financiera.

El propósito de este documento de consulta es recabar los comentarios de las partes interesadas sobre su comprensión de diversos aspectos de la materialidad en un esfuerzo por contribuir a una aplicación consistente de este importante concepto en la información financiera. Es importante señalar que en el documento a consulta, el concepto de materialidad se analiza desde la perspectiva de la preparación de estados financieros bajo las NIIF, y no desde la de la auditoría u obligaciones legales que pudieran existir en cada jurisdicción.

A lo largo del segundo trimestre de 2012, ESMA tendrá en cuenta los comentarios recibidos y publicará posteriormente un informe.

### Disposiciones de las NIIF

Las NIIF definen el término “material” e indican que una información es “material” si las omisiones o afirmaciones erróneas, individual o colectivamente, pueden influenciar las decisiones que los usuarios hacen sobre la base de los estados financieros. La materialidad depende del tamaño y naturaleza de la omisión o de la afirmación errónea valorados en las circunstancias correspondientes. La naturaleza y tamaño de la cuestión o la combinación de ambos pueden constituir un factor determinante.

El objetivo de los estados financieros es facilitar información acerca de la situación financiera de una empresa, su rendimiento y los flujos de caja que son útiles para un número amplio de usuarios que deben tomar decisiones económicas.

La valoración de qué debe entenderse por materialidad requiere conocer las características de los usuarios de los estados financieros de una entidad, las características de la información requerida por dichos usuarios, el objetivo de la información facilitada y otras cuestiones que se destacan en el documento puesto a consulta pública.

### Características de los usuarios principales (“primary users”) y objetivos de los estados financieros.

Los usuarios principales (“primary users”) de los estados financieros de una entidad son potenciales inversores, quienes hayan prestado ya su dinero a la entidad y otros acreedores de aquella para los que el objetivo de la difusión de los estados financieros es tener información material sobre la entidad que sea útil para tomar decisiones acerca de si facilitar o no recursos a la misma; los usuarios principales también deben revisar la información no financiera (reclamaciones en contra de la entidad, gestión, etc.). Otros usuarios (tales como reguladores o público en general) también pueden encontrar útil la información contenida en los estados financieros, pero el concepto de materialidad no tiene a éstos otros usuarios como destinatarios principales.

Todos los usuarios de estados financieros están interesados en conocer si aquellos son una representación fiel de la realidad y si la información cumple con los estándares de contabilidad.

ESMA opina que, en la definición de información material, utilizar “pueda influenciar” – como hace el IASB (International Accounting Standards Board)- en lugar de “podría influenciar” implicaría un umbral más bajo para el concepto de materialidad, que abarcaría más información. También llama la atención sobre el hecho de que, en los estándares contables, cuando se refieren a las omisiones o afirmaciones erróneas se utiliza la expresión “podría razonablemente ser esperado que influya en las decisiones económicas del inversor”, lo que también podría llevar a otra valoración de la materialidad.

### Características de la información.

La información incluye aspectos cuantitativos y cualitativos, ya que también se deben valorar el tamaño y naturaleza de la omisión o de la afirmación errónea. El documento enumera una serie de circunstancias en las que el umbral de materialidad debe colocarse más abajo, por ejemplo, en incumplimientos legales, transacciones con partes vinculadas de normas, transacciones inusuales, errores que ocasionan un resultado contrario al esperado o errores que impactan en ratios u otras medidas utilizadas para evaluar, por ejemplo, cumplimientos contractuales.

#### Errores, omisiones, afirmaciones erróneas y agregaciones.

Los errores que no sean materiales, siempre que los mismos sean utilizados para lograr una determinada presentación, no deben quedar sin corrección. La suma de errores o afirmaciones erróneas que no sean materiales pueden, en conjunto, dar lugar a la consideración de que los estados financieros presentan afirmaciones erróneas materiales. La compensación de errores en las cifras no los convierte en no materiales. Se deben tener en cuenta omisiones y afirmaciones erróneas inmateriales de periodos anteriores, pues pueden convertirse en materiales en periodos posteriores.

#### Difusión de notas a los estados financieros.

Las notas deben presentar información acerca de la base de la preparación de los estados financieros y las políticas de contabilidad utilizadas, difundir la información requerida por las NIIF que no tienen cabida en ningún otro apartado de los estados y facilitar cualquier otra información adicional relevante para su comprensión.

En el resumen de políticas contables o en las notas, que incluye el desglose de los juicios utilizados por la dirección de la entidad en la aplicación de las políticas contables, pudiera entenderse que la dirección deberá considerar la inclusión de desgloses sobre los juicios de materialidad aplicados en la preparación de los estados financieros.

También deberá difundir las subcategorías a las notas a los estados financieros que considere necesario presentar cuando dicha presentación sea relevante para la comprensión de las notas.

Otras informaciones adicionales a las incluidas en los estados financieros pero que pudieran resultar relevantes son: razonamientos de la dirección de la entidad en el proceso de preparación de estados financieros, asunciones, modelos e "inputs" utilizados en la medición de partidas, análisis de sensibilidad en relación a riesgos, valor razonable frente a coste histórico o coste amortizado).

También puede haber otras notas que no se refieran directamente a cuestiones de los estados financieros pero que tengan significancia para la valoración de los mismos como, por ejemplo, la exposición a riesgos y cómo dichos riesgos son gestionados.

#### Estados financieros intermedios

La materialidad se deberá valorar en relación con el periodo al que se refieren los datos financieros. Se deberán incluir eventos o transacciones que sean significativos para la

comprensión de los cambios en la posición financiera o en la actuación de la entidad desde la última fecha de remisión anual de información. Si los importes comparativos han cambiado o son inusuales se deberá difundir información adicional suficiente para la explicación de tales cifras.

El Anexo I del documento a consulta incluye las cuestiones concretas que se plantean al público y en el Anexo II se muestra el texto completo de todas las referencias a la aplicación del concepto de materialidad que se contienen en las NIIF.

### **Solicitud de comentarios**

El período de consultas finaliza el **29 de febrero de 2012**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de ESMA

([www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu)) en la sección "ESMA work" bajo el encabezamiento

"consultations".

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales  
c/ Miguel Ángel 11  
28010 Madrid

[International@cnmv.es](mailto:International@cnmv.es)